



37
202 1318
18/12/00

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

Tramita por ante esta Fiscalía de Estado de la Provincia el expediente de nuestro registro N° 58/00, caratulado: "s/SOLICITA INTERVENCION", el que se iniciara con motivo de una presentación efectuada por el Cabo 1° (R) Rubén Aníbal GASC, a través de la cual plantea la irregularidad en que presuntamente se habría incurrido en el ámbito policial con relación a la notificación al mismo de una planilla de cómputos de servicios.

Al respecto es dable señalar que una vez recepcionada la denuncia se efectuó requerimiento al Sr. Jefe de la Policía Provincial mediante la Nota F.E. N° 514/00, la que fue respondida a través del Informe N° 791/00-J.P.- suscripto por el citado funcionario, con lo que me encuentro en condiciones de emitir opinión sobre la cuestión planteada.

En tal sentido debo decir que del contenido del mencionado informe, como asimismo de los antecedentes arrimados, surge que si bien se produjo una demora en la notificación al Cabo 1° (R) GASC de la planilla de cómputos de servicios antes aludida, no es menos cierto que en el ámbito policial se efectuaron diversas diligencias tendientes a realizar dicha notificación, las que no obstante haber resultado infructuosas en varias oportunidades, me permiten desestimar la denuncia por no existir falta imputable a los funcionarios actuantes.

Sin perjuicio de lo antes expuesto, que constituye la conclusión a la que he arribado en estas actuaciones, entiendo pertinente hacer saber a las autoridades policiales la necesidad de dar estricto cumplimiento a lo establecido por la ley N° 141 en materia de notificaciones - el Sr. Jefe de Policía informa que ya ha dado precisas instrucciones al respecto -, de modo tal que de ser necesario se utilicen las distintas alternativas que la citada norma prevé, ello con el objeto de que en todos los casos se pueda cumplir con el plazo fijado en el artículo 53 de la citada ley.

A efectos de materializar la conclusión a la que he arribado, deberá dictarse el pertinente acto administrativo, el que con copia autenticada del presente, deberá notificarse al Sr. Jefe de Policía y al denunciante.-

DICTAMEN FISCALIA DE ESTADO N° 37 /00.-

Ushuaia, 18 de Diciembre de 2000


VIRGILIO E. MARTÍNEZ DE SURO
Fiscal de Estado
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur